



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 21 de 1981

NUM. 4011

Juzgado Mixto de Primera Instancia de  
este Distrito Judicial Nacajuca, Tabasco.

## Edicto

CC. Octavio Ramírez y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.

Que en el expediente civil número 69/978, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. Minervino Pérez Arellano y Minerva Pérez de Pérez, con fecha Octubre veintinueve de mil novecientos ochenta se dictó un Auto que dice:

Razón. En veintinueve de Octubre del año de mil novecientos ochenta, doy cuenta al C. Juez con el escrito presentado por los CC. Minervino Pérez Arellano y Minerva Pérez de Pérez. Conste.

“Auto.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado. Nacajuca, Tabasco. Octubre veintinueve de mil novecientos ochenta.

I.— Vistos; Agréguese a los autos escrito de los promoventes Minervino Pérez, Arellano y Minerva Pérez de Pérez, mediante el cual ofrecen pruebas en el presente Juicio, las que se admiten todas y cada una de ellas.

II.— Para la Testimonial a cargo de los señores Lourdes Subiaur Vega, Hipólito Sánchez Hernández y Jorge Gómez Rdguez., se señalan para su desahogo las 13 horas del día diecinueve de noviembre del presente año, quedando a cargo de los promoventes la presentación de dichos testigos quienes serán interrogados en el momento de la diligencia.

III.— Conforme lo dispone el artículo 292 se dicta acuerdo de admisión de pruebas en el presente Juicio. Con fundamento en lo dis-

puesto por los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de diez días fatales común a las partes, el que computará la Secretaría y el que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación de los edictos correspondientes a éste Juicio, los cuales se publicaran por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, ello, el contenido de éste proveído.

IV.— Conforme lo dispone el artículo 294 del Código Procesal Civil se abre término probatorio por Ministerio de Ley por un término de treinta días improrrogables. No tífquese y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José de la Cruz Baeza Carrera Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado, por ante el Secretario Judicial C. Armando López Herrera, que certifica y da fé.” Dos Firmas Ilegibles.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

El Srio. de la Mesa Civil

Lic. Luis Enrique Gallegos Pérez.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO COMALCALCO.

**EDICTO**

C. ROMAN DE LA CRUZ LOPEZ  
PARA SU CONOCIMIENTO.—

En el expediente civil número 206/980 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Declaración de Ausencia, promovido por Adela de la Cruz López, en contra de Usted con fecha lo de Diciembre de mil novecientos ochenta, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

... Como se ignora según constancias procesales el lugar donde se haya el presunto ausente Román de la Cruz López, con fundamento en el artículo 649 del Código Civil del Estado y toda vez que se ha designado depositario de sus bienes, al señor Aureliano Cupil, cítese a aquel por Edictos, que se publicarán en el Periódico "El Sol de Puebla", a virtud de que el último domicilio del presente ausente desde el 31 de Julio de 1974, en que se ausentó de este lugar, lo fué precisamente la Ciudad de Puebla, haciéndole saber que deberá presentarse en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tabasco con domicilio en Sánchez Mármol número 309 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, en un término que contado a partir de la última publicación de los Edictos, no bajará de tres meses, ni pasará de seis publicación que se hará durante Tres Veces cada ocho días; debiéndose publicarse en la misma forma dichos Edictos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, Puebla, así como en el nuestro Estado. Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Interino de acuerdos C. Adalberto Jiménez Flores, que certifica y dá fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbrica.—.."

Lo que hago de su conocimiento en Vía de notificación por medio del presente Edicto, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Secretario de Acuerdos.

C. ADALBERTO JIMENEZ FLORES

21-28-7

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

**Edicto**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Florentina Córdova de Calderón, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Galeana Sur de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 28 de octubre de 1980.— Mil novecientos ochenta.— Por presentada la Sra. Florencia Córdova de Calderón, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 435-69-90 M2. Cuatrocientos treinta y cinco metros, sesenta y nueve centímetros con noventa decímetros cuadrados, y que se encuentra ubicado en la calle "Galeana" Sur de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 19.30 Mts., con el Sr. Angel Selvera. Al Sur: 19.30 Mts. Con el Arroyo Tupilquillo. Al Este: 22.60 Mts. Con propiedad del Sr. Angel Selvera. Al Oeste: 22.60 Mts. Con la calle "Galeana" Sur de la Villa de Tecolutilla. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo-Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento a deducir los derechos que sobre el antes mencionado predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 28 de octubre de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante S.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano E.

Juzgado Mixto de la Instancia  
Frontera, Tabasco.

### EDICTO

C. Victoria Ramón Naranjo.

Presente.

En el expediente Civil número 105/977 relativo a Vía Ordinaria Civil de Divorcio, promovida por el C. Jorge Abel Hernández Martínez en contra de la C. Victoria Ramón Naranjo, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha nueve de Julio del año próximo pasado dictó una Sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

Vistos:— Primero.- Ha procedido la demanda de Divorcio Necesario entablada en este Juicio por el señor Jorge Abel Hernández Martínez en contra de la señora Victoria Ramón Naranjo.- Segundo.- El actor probó su acción y la demandada no probó sus excepciones.— Tercero.- Se declara disuelto el matrimonio celebrado por los señores Jorge Abel Hernández Martínez y Victoria Ramón Naranjo, actora y demandada en ese Juicio mismo que tuvo lugar ante la Oficialía del Registro Civil de las personas y de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, República Mexicana, con fecha doce de Junio de Mil Novecientos Sesenta y Dos, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa de que la segunda de ellos no podrá hacerlo sino hasta transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.— Cuarto.- Se declara disuelto la Sociedad Conyugal que constituyeron los mismos Jorge Abel Hernández Martínez y Victoria Ramón Naranjo, para todos los efectos legales.— Quinto.- Se condena a la demandada Victoria Ramón Naranjo, a la pérdida de la Patria Potestad respecto de los menores Daniel, Maritza y María de Jesús Hernández Ramos, quienes tomando en cuenta que son mayores de cinco años quedan bajo el ejercicio de la patria potestad del conyúgue no culpable Jorge Abel Hernández Martínez.— Sexto.- Notifíquese esta resolución en la lista, de acuerdos, mediante cedula que contenga copia de la misma y además los puntos resolutivos deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo dis-

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Cunduacán, Tab.  
Presente.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Mercantiles, me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de Diciembre de 1980, hago aumento de Capital de \$ 45,000.00 a \$ 400,000.00 a mi Giro de Bodega de Materiales para Construcción que tengo en el Ejido Carlos Roviroza, Ranch. Río Seco, perteneciente a este Municipio.

Lo anterior lo comunico a usted, para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Río Seco, Cunduacán, Tab. a 15 de Enero de 1981.

Atentamente.

Concepción Martínez López.

puesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Séptimo.- Al causar ejecutoria esta resolución, remítase copia autorizada de la misma al Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero República Mexicana, ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta correspondiente y además publique un extracto de la resolución, durante quince días en las tablas destinadas al efecto atento a lo dispuesto por el Artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mando y firma el C. Licenciado Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que comb secretario autorizó y doy fé: Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Frontera, Tab., Enero 31 de 1981.

Atentamente  
El Secretario del Juzgado.

Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tab., Méx.

## É D I C T O

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Francisco Collado Caraveo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Núm. 100 de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayo un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 13 de diciembre de 1980.— Mil novecientos ochenta.- por presentado el Sr. Francisco Collado Caraveo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 510.51 m<sup>2</sup>, quinientos diez metros con cincuenta y un centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado en la calle Hidalgo Núm. 100 de la Villa de Tecolutilla Mpio. de Comalcalco. Edo. de Tab. q' se localiza por los siguientes linderos: al Norte: 11.90 Mts. con Nely Cruz Pérez. al Sur: 11.90 Mts. con la calle Hidalgo. al Este 42.90 M. con Cecilia García González. al Oeste: 42.90 M. con los señores Arturo González Collado y Manuel Morales Juárez. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento de público en gral. por Edicto de 3 en 3 días por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. Vladimir Bustamante Sastre y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fé.

Comalcalco, Tab., a 13 de diciembre de 1980.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE  
SASTRE  
El Secretario del H. Ayuntamiento.  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. Ayuntamiento Constitucional Teapa Tabasco., México.

## Edicto

H. Ayuntamiento Constitucional,- Teapa Tabasco a Trece de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Uno.

El señor Román Ramírez Roman, mayor de edad, casado, con domicilio en la casa s/n de la calle Mariano Pedrero de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento que presido, solicitando se enajene a su favor un predio ubicado en esquina José Víctor Jiménez y Juan N. Fernández, con una superficie de: 71.32 metros cuadrados, setenta y un metros, treinta y dos centímetros, con los linderos y dimensiones siguientes:— Al Norte, . . . 5,60 metros lineales con la unión de las dos calles; al Sur, 10,20 metros, con propiedad del señor Antonio Hernández de la Cruz; al Este 13,50 metros, con la calle José Víctor Jiménez y al Oeste, 14,00 metros, con la calle Juan N. Fernández.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales, con fundamento en lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, se concede un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que quien se considere con igual o mejor derecho comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. presidente Municipal de Teapa, Tabasco Amílcar Sala Gasanova, y por ante el secretario.— Lic José Luis Gómez Collado que da Fé.

El Presidente Municipal

AMILCAR SALA CASANOVA

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. JOSE GOMEZ COLLADO.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

**EDICTO**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Toribia Dionicio Ventura, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 256, Manzana 24, calles Emiliano Zapata y Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 5 de Junio de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentada la Sra. Toribia Dionicio Ventura, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 456 Mts2., cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 256, Manzana 24, calles Emiliano Zapata y Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 10.71 Mts., diez metros setenta y un centímetros con la Sra. Liboria de la Cruz Dionicio, al Sur: 19.21 Mts., diecinueve metros veintiún centímetros con la calle Emiliano Zapata, al Este: 32 Mts., treinta y dos metros con la calle Nicolás Bravo y al Oeste: 30.10 Mts., treinta metros diez centímetros con el Sr. Félix de la Cruz Torres.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 5 de Junio de 1980.

El Presidente Municipal  
M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

**EDICTO**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Antonio Sánchez Sánchez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 2 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Antonio Sánchez Sánchez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 473 Mts2, cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, y que se encuentra ubicado en la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.37 Mts. Doce metros con treinta y siete centímetros, con la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade. Al Sur: 12.37 Mts. Doce metros con treinta y siete centímetros, con José Hernández Hernández y el lote No. 269. Al Este: 38.40 Mts. Treinta y ocho metros con cuarenta centímetros, con el lote No. 260. Al Oeste: 38.20 Mts. Treinta y ocho metros con veinte centímetros, con el Sr. Reinaldo Rodríguez Córdoba. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 2 de septiembre de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tab., Méx.

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Mario Domínguez Raymundo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 235, Manzana 23, calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 26 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Mario Domínguez Raymundo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 462 Mts2., cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Lote No. 235, Manzana 23, calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con Fernando López Méndez y María Olán Peregrino, al Sur: 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Este: 38 Mts., treinta y ocho metros con Cristino Martínez Hernández y al Oeste: 37.90 Mts., treinta y siete metros noventa centímetros con el Lote No. 234.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 26 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tab., Méx.

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Leonardo González Torres, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Francisco Peralta Burelo, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 2 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Leonardo González Torres, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 499 Mts2, cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados. Y que se encuentra ubicado en la calle Lic. Francisco Peralta Burelo, de la villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 16.65 Mts. Dieciseis metros con sesenta y cinco centímetros, con la calle Lic. Francisco Peralta Burelo. Al Sur: 16.50 Mts. Dieciseis metros con cincuenta centímetros, con el Sr. Lázaro Santos Santos. Al Este: 30 Mts. Treinta metros, con el Sr. Román Jiménez Ramírez. Al Oeste: 30 Mts. Treinta metros, con el lote No. 45 de Jorge Enrique Basto Sosa. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase, así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 2 de septiembre de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

**EDICTO**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Salomón Jiménez Rodríguez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 261, Manzana 25, calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 28 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Salomón Jiménez Rodríguez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 470 Mts2., cuatrocientos setenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 261, Manzana 25, calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.21 Mts., doce metros veintiún centímetros con la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, al Sur: 12.21 Mts., doce metros veintiún centímetros con el Lote No. 270 y el Lote No. 271 de Edith Leyva Arévalo, al Este: 38.60 Mts., treinta y ocho metros sesenta centímetros con Juan Lázaro Meneles y al Oeste: 38.40 Mts., treinta y ocho metros cuarenta centímetros con el Lote No. 260.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 28 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

**EDICTO**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Félix de la Cruz Torres, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 16 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Félix de la Cruz Torres, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 457 Mts2. Cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote Núm. 255 Manzana 24 calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, y q. se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 15.44 Mts. Quince metros cuarenta y cuatro centímetros, con el C. Fernando Rodríguez García y la C. Liboria de la Cruz Dionicio, al Sur: 15.44 Mts. Quince metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Emiliano Zapata, al Este: 30.10 Mts. Treinta metros con diez centímetros, con la C. Toribia Dionicio Ventura, al Oeste: 29.10 Mts. Veintinueve metros con diez centímetros, con el Lote Núm. 254.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 16 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

## H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

## E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Querubín de la Cruz May, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 221, Manzana 23, calle Ing. Leandro Roviroso Wade de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 29 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Querubín de la Cruz May, con su escrito de cuenta y planó anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 483 Mts<sup>2</sup>, cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 221, Manzana 23, calle Ing. Leandro Roviroso Wade de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 11.81 Mts., once metros ochenta y un centímetros con la calle Ing. Leandro Roviroso Wade, al Sur: 11.81 Mts., once metros ochenta y un centímetros con el Sr. Ramiro Cruz Cruz y el Lote No. 234, al Este: 41.15 Mts., cuarenta y un metros quince centímetros con el Lote No. 222 del Sr. Fernando López Méndez y al Oeste: 41.40 Mts., cuarenta y un metros cuarenta centímetros con Edita Rodríguez Avalos.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 29 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

## H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

## E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. María Veda Castellanos López, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Ing. Leandro Roviroso Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 28 de agosto de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentada la Sra. María Veda Castellanos López, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 424 Mts<sup>2</sup>, cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, y que se encuentra ubicado en la calle Ing. Leandro Roviroso Wade, de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 10.80 Mts. Diez metros con ochenta centímetros, con la calle Ing. Leandro Roviroso Wade. Al Sur: 10.80 Mts. Diez metros con ochenta centímetros, con el lote No. 202, y el lote No. 203. Al Este: 39.15 Mts. Treinta y nueve metros con quince centímetros, con el Sr. Lucas Valencia Pérez. Al Oeste: 39.30 Mts. Treinta y nueve metros con treinta centímetros, con el lote No. 195.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 28 de agosto de 1980

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

PODER JUDICIAL

Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado. H. Cárdenas, Tab. Nov. veintiocho de mil novecientos ochenta.

# Edicto

C. María del Carmen Pérez Chablé.  
Donde se encuentre o quien  
Legalmente lo represente.

Que en el Expediente Civil No. 143/980 relativo al Juicio de Divorcio Necesario que promueve Rosario Osorio Arias, en contra de usted, se dictó una resolución definitiva que en sus puntos resolutive dice:

“PRIMERO.— Ha procedido la demanda de divorcio necesario, instaura en este juicio por Rosario Osorio Arias en contra de María del Carmen Pérez Chablé; en consecuencia: Se declara disuelto el Matrimonio celebrado entre Rosario Osorio Arias y María del Carmen Pérez Chablé.— Ambos consortes quedan en aptitud de contraer nupcias; en la inteligencia que María del Carmen Pérez Chablé, sólo podrá hacerlo transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.— Los menores Pepe Osorio Pérez y Soledad Osorio Pérez quedan al cuidado de su madre María del Carmen Pérez Chablé; la patria potestad podrán ejercitarla ambos con la obligación de proporcionarle alimentos a los menores de referencia.— SEGUNDO.— No se hace condenación de costas.— Al causar Ejecutoria esta resolución, remítase copia certificada al C. Oficial del Registro Civil de Comalcalco, Tabasco, para los efectos consiguientes en derecho.— Notifíquese personalmente al actor; a la demandada en la forma establecida en los Artículos 616 y 618 del Código Adjetivo de la materia. En su oportunidad al causar ejecutoria esta resolución, archívese la causa como asunto concluido y dese de baja en los Libros de Gobierno de este Tribunal. Cúmplase.— Así lo resolvió en definitiva el C. Juez Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, Lic. José M. Romero Herrerías. Doy fe. Firmas ilegibles. Rúbricas....”

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines legales procedentes; y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

H. Cárdenas, Tab., Nov. 28 de 1980.

El Srío. Jud. “D” del Juzgado Civil de Primera Inst. del Sexto Distrito Judicial del Estado.

Lic. Carlos Javier Hernández V.

Juzgado Civil de Primera Instancia  
Distrito Comalcalco.

## EDICTO

C. Otilio Terrones Ruiz.  
Para su conocimiento.

En el expediente civil número 219/980 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Luisa Elena Cervantes Zamudio de Terrones, en contra de usted, con fecha cinco de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“... Como lo pide el actor y a virtud de que el demandado no contestó la demanda, se declara la rebeldía en que éste incurrió; en consecuencia, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— Artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles. En los términos del artículo 284 del citado ordenamiento jurídico, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y comunes para las partes. Como lo ordena el artículo 618 del Código Procesal Civil, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Juez del conocimiento, por y ante el Secretario con quien actúa, que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles rúbricas”.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio del presente Edicto, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y uno en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.  
El Secretario de Acuerdos.

C. Adalberto Jiménez Flores.

## C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de Diciembre último, hice traspaso total en favor de la señora Irma Zapata Nahuat, respecto al giro mercantil de mi actividad Tendejón de Abarrotes Comunes que tenía abierto en el Ejido Casa Blanca de este Municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja y alta correspondientes, y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Río Seco, Cunduacán, Tab., a 22 de Enero de 1981.

Melvin Ceballos Díaz.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## Convocatoria

### PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 281/977, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Sergio Torres León, en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora Isabel Martínez de Cornélio, en contra de Pedro Osorio Bautista y Asunción G. de Osorio, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, diciembre seis de mil novecientos ochenta.— A sus autos el escrito del Licenciado Sergio Torres León, recibido en veinticinco de septiembre del año actual y se acuerda:— UNICO:— Visto el escrito del licenciado Sergio Torres León, por manifestando su conformidad con el Peritaje rendido por el señor Ingeniero José del Carmen López Márquez, mismo que obra en autos; y no habiendo inconformidad por la parte demandada con el citado avalúo se prueba el peritaje rendido por el mencionado Perito Valuador. Como se pide y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio y 543, 550, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes inmueble Predio Urbano, con casa habitación, ubicado en la calle Talismán No. 121 de la Colonia Atasta de Serra, con superficie de 243.75 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2575, del Libro General de Entradas, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 06/100 M.N., anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y fijense avisos en los sitios públicos y del lugar de ubicación del predio que se remata, solicitando postores, entendido que la subasta pública tendrá lugar en el Local que ocupa el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad de Villahermosa, a las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, debiendo los licitadores previamente depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor que sirvió de base para el remate de los muebles sin cuyo requisitos no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia del

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco.

## EDICTO

C. Oficial del Registro Civil de las Personas, Nacajuca, Tabasco.

Que en el expediente civil número 49/980 relativo al juicio Ordinario sobre Rectificación de Acta de Nacimiento y Matrimonio promovido por la señora Deyanira Magaña Lázaro en contra de usted, con fecha enero cinco del presente año se dictó un auto que dice:

“... Vistos; el escrito con que se da cuenta de la señora Deyanira Magaña Lázaro, apareciendo de la certificación de la Secretaría que el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las personas demandado en este expediente no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido, conforme al artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles; se le declaran en rebeldía y con fundamento en el artículo 284 del mismo ordenamiento se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, conforme lo establece el artículo 618 de la misma ley, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José de la Cruz Baeza Carrera, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial C. Armando López Herrera que certifica y da fe”. Firmas ilegibles.

Para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado por dos veces consecutivas, se expide el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y uno, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

El Secretario Judicial

C. Armando López Herrera.

2—2

Distrito Judicial por ante la Primer Secretaria C. Francisca García León, que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, en virtud de tratarse de bien raíz, conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se convocan Postores.

Villahermosa, Tab., Enero 2 de 1981.

La Primer Sria. del Juzgado Primero de lo Civil

C. Francisca García León.

3—2

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia  
Villahermosa, Tabasco.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo  
Partido Judicial, Teapa, Tab.

## EDICTO

### EDICTO

**C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas en esta Ciudad.  
Donde se encuentre.**

**C. Jacinto Santos Palacio.  
Donde se encuentre o quien sus Derechos  
Legalmente Represente.**

Que en el Expediente número 262/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por el C. José López Reyes, en contra del C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas, se dictó un auto que literalmente dice:

En el expediente civil número 63/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Hermalinda Damián Aguilar en contra de su esposo el señor Jacinto Santos Palacio, se dictó un proveído que copiado textualmente a la lera dice:

"... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (6) seis de noviembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Como lo solicita el señor José López Reyes y en virtud de que el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra se le declara en rebeldía; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los estrados del Juzgado lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. II.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por tres días comunes para las partes tal y como lo dispone el artículo 408 del Código citado con antelación, término que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código multicitado.— III.— Se tiene al actor por ofreciendo pruebas dentro del término legal para ello concedido, las que se desahogarán en su oportunidad.— Notifíquese por estrados y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial por y ante la Segunda Secretaria de Acuerdos C. Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fe.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado R.I. López de M.— Seguidamente se fijó el acuerdo conste.— Firmado.— R.I. López de M.— Rúbrica.

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.— Teapa, Tabasco, agosto diecinueve de mil novecientos ochenta.— Por presentada la señora Hermalinda Damián Aguilar, mayor de edad, casada, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, con su escrito de cuenta, copias certificadas del acta del registro civil y copia simple de ley, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, pérdida de la Patria Potestad, las demás consecuencias legales inherentes a la declaración del vínculo matrimonial y pago de gastos y costas q. se causaren en la instancia en contra del Sr. Jacinto Santos Palacio, quien tiene su domicilio ignorado.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, tiénese por interpuesta la demanda y se admite en la vía ordinaria propuesta.— Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público para los efectos de su representación.— Con las copias simples exhibidas córrase traslado con la ley previa investigación de su domicilio haga la Policía Preventiva, a quien se le dirigirá oficio ya que la ignorancia del domicilio del demandado no puede ser un hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento por edictos, sino general.— Hecho lo anterior se procederá sobre el emplazamiento.

Con fecha veintiocho de octubre del presente año, por oficio número 139 el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta ciudad informó que el demandado Jacinto Santos Palacio no vive en esta ciudad y que por lo tanto es de domicilio ignorado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado César Manuel López Tosca, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por y ante el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Secretario Judicial que certifica y da fe.— Conste.— Al calce aparecen dos firmas ilegibles.— Doy fe.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado expido el presente edicto a los tres días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los dos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta, a petición de parte y en vía de notificación al demandado, y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Segunda Secretaria Judicial.

El Secretario Judicial "D".  
Lic. Estanislado Canepa Ballina.

C. Rita Irma López de Méndez.

## "PODER JUDICIAL".

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

**E d i c t o**

Que en la Sección de Ejecución del expediente número 592/979, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Noe M. González Díaz y Carlos Pérez Márquez Endosatario en procuración de el C. Julio Mendoza Flores, en contra de el C. Armando Rodríguez Trujillo, se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa Tabasco, a (19) diecinueve de enero de (1981) mil novecientos ochenta y uno.— A sus autos el escrito del C. Julio Mendoza Flores para que obré como proceda en derecho y se acuerda: 1.— Vista la certificación practicada por la Secretaría y toda vez que el demandado no designó perito valuador dentro del término que se le concedió, se tiene como perito común de las partes al C. Carlos Martínez Bautista, perito nombrado por el actor en el presente juicio. 2.— Para los efectos legales que procedan se aprueba el avalúo que corre agregado en los presentes autos para los efectos legales que procedan. 3.— Como lo solicita el actor y de conformidad con los artículos... 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio sáquese a remate y al mejor postor el siguiente predio. a).— Predio rústico, ubicado en la Ranchería Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco; el cual consta de una superficie de 2-65-72 Hs; con las colindancias siguientes, Al norte 128 metros con el capitán Manuel Molina; Al sur, 128 metros con Manuel Carrera Cadena; Al este 219 metros con Ma. Esthes Guzmán; Al oeste 219 metros con Manuel Carrera Cadena, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 221 del Libro General de Entradas; a folios 896 al 898 del Libro de Duplicados Volúmen 104 a nombre del demandado. Sirviendo de base para el remate de éste Predio la cantidad de: . . . . . 4,132,860.00 (cuatro millones, ciento treinta

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Cunduacán, Tab.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Mercantiles, me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de Octubre de 1980, he cambiado mi Giro de Farmacia que tenía establecido en el Poblado Tulipán al Interior del Mercado Público del Poblado Tulipán de este Municipio Local No. 22.

Lo anterior lo comunico a usted, para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Río Seco, Cunduacán, Tab., a 12 de Nov. de 1980

Atentamente.

Ricardo Córdova Pérez.

y dos mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M. N.) valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el C. Carlos Martínez Bautista; siendo postura legal, la q' cubra las 2 terceras partes de dicha cantidad o sea: \$ 88,573.34 (ochenta y ocho mil, quinientos setenta y tres pesos treinta y cuatro centavos M. N.), Anúnciese 3 veces de 3 en 3 días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad capital, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día seis de abril próximo, a la diez horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado si cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial que autoriza y dá Fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edictos a los dos Días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y uno en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente

La Secretaría Judicial

C. Rita Irma López de Méndez